

## Ante la implantación de Tribunales Únicos de Instancia, solicitamos reunión a la Directora General

*CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha solicitado reunión con la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, para tratar los aspectos de la Orden publicada hoy en el BOCM, para la implantación de los Tribunales Únicos de Instancia, dado que implica una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de los funcionarios de justicia de la Comunidad de Madrid.*

Tras analizar la publicación del BOCM de la **ORDEN de 11 de abril de 2025, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local**, por la que se determina el diseño y la estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales de Instancia, incluidos en la primera y en la segunda fase de implantación, conforme al modelo organizativo previsto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos detectado que hay ciertos aspectos que vienen a modificar las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de la CM.

## FUNCIONARIOS JUDICIALES



**Comunidad  
de Madrid**

Por ello, tras una primera valoración de la misma, así como de las informaciones relacionadas con las RPTs y modelos de referencia que se contemplan para las distintas fases de implantación de los Tribunales Únicos de Instancia a la que se refiere la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, **hemos solicitado una reunión con carácter urgente** con la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, en aras a aclarar determinados aspectos que modifican sustancialmente las condiciones de trabajo de los funcionarios de justicia de la Comunidad de Madrid, así como exigir la aplicación de las **garantías establecidas para el proceso de acoplamiento**, tales como la invariabilidad de las retribuciones para el caso que en dicho proceso de acoplamiento el funcionario no pudiera ratificarse en un puesto similar y tuviera que ocupar uno con retribuciones inferiores, siempre que no mediara voluntariedad en dicho cambio.

Para CSIT UNION PROFESIONAL es fundamental que los funcionarios de la Comunidad de Madrid dispongan de información veraz, clara y transparente de las funciones que realizarán tras el proceso de acoplamiento en cada sección, servicio común, área y/o equipo, por lo que vamos a exigir que estos últimos se reflejen expresamente en la estructura organizativa y por tanto, en las RPTs.

Tratándose de la mayor reforma organizativa de la Administración de Justicia de los últimos tiempos, el duro impacto de la Ley de Eficiencia en los trabajadores deberá conllevar una **subida del complemento específico para todos los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia** y no sólo para los puestos de dirección o jefatura de servicios comunes, áreas o equipos, siendo inadmisibles que la provisión de puestos de dichas jefaturas se realice por el procedimiento de libre designación, con la discrecionalidad alarmante que ello conlleva, en vez de concurso específico de méritos.

Respecto a la Instrucción por la que se acuerda **paralizar la concesión de comisiones de servicio y sustituciones en cuerpo superior**, pretendemos que la Administración al menos se comprometa a **mantener**

.....  
**las actualmente vigentes para evitar el caótico cese masivo de funcionarios**, con el perjuicio que supondría no sólo para el personal sino para el buen funcionamiento del servicio público de justicia.

Dada la intención del Ministro de Justicia de aumentar el número de plazas de jueces y magistrados en materia de **violencia sobre la mujer**, desde CSIT UNION PROFESIONAL exigimos la **ampliación de dicha plantilla de funcionarios en proporción al aumento de la carga de trabajo**.

**[Para ver el resto de aspectos que trataremos en la reunión con la D. G. de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, pincha aquí.](#)**